### NQN

#### Secretaría de Desarrollo Humano



## RESOLUCIÓN 0703

<u>NEUQUÉN: 22 AGO 2017</u>

**VISTO:** 

El Expediente Nº OE 2411-M-2017-CARATULADO MARTINEZ,RUBEN DOLVEO, S/ESCRITURA TRANSLATIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE DESIGNADO COMO LOTE 2a N.C.Nº 09-20-052-3159-0000-Bº ALTA BARDA y la Ordenanza Nº 3138; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 24 de Abril de 2017, el Señor Martinez, Rubén Dolveo y sus hijos solicitan la Escritura Traslativa de dominio del inmueble designado como LOTE Dos-a (Remanente) identificado con la N.C.Nº 09-20-052-3159-0000;

Que de los antecedentes obrantes en nuestros archivos surge que la fracción de marras fue adjudicada a favor del interesado, Señor Rubén Dolveo Martinez, mediante Boleto de Compraventa formalizado con fecha Marzo de 1990, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza Nº 3183-sancionada con fecha 12 de diciembre de 1986, promulgada mediante Decreto de fecha 27 de Enero de 1987;

Que la fracción se encuentra cancelada en su totalidad conforme lo expresado en la Claúsula Segunda del Boleto de Compraventa y los informes producidos por el área de competencia obrante a fs.33;

Que inmueble objeto del presente surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Remanente de la Fracción A3, que es parte de la chacra 140,142 y 183, parte e los Lotes 1,2 y 3 de la Sección I y parte Sobrane Lote Oficial 3,confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente Nº 2318-2818/87;

Que del informe solicitado al Registro de la Propiedad de inmueble, emitido con feha 09 de Junio de 2017 surge que la fracción de marras es Propiedad Municipal y se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo Matricula Nº 68.880-Confluencia;

Que conforme surge de la Declaratoria de herederos que obra a fs.22, por fallecimiento de la señora Gloria Alba Simoncini, ocurrido el dia 21 de Febrero de 2009, quien había contraido matrimonio con el aquí adjudicatario señor Rubén Dolveo Martinez, declaran en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, por su fallecimiento, carácter de universales herederos a sus hijos María Eugenia Martinez, María Beatriz Martinez y Juan Pablo Martinez y su cónyugue Rubén Dolveo Martinez;

Que por todo lo expuesto y con el fin regularizar la adjudicación que viene de larga data se procede a confeccionar la norma legal pertinente tendiente a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de quienes resultarón herederos;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 526, de fecha 01 de Agosto de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 44,no encuentra observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta

Orgánica Municipal;

Dr. HIPOLITO MUÑOZ Director Municipal de Revisión y Dictamen Subsecretaria de Herras Secretaria de Desarrollo Humi MUNICIPALIDAD DE NEUQJE

Subsecretaría de Tierras - Saturnino Torres y Félix San Martinsubsetierras@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4018 / 4048

www.ciudaddeneugners.gov.ar

NQN

#### Secretaría de Desarrollo Humano



///2

POR ELLO:

# LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones pertinentes, tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble ubicado en el Barrio Alta Barda, que surge del Plano de Mensura con Subdivisión de parte del Remanente de la Fracción A3, que es parte de la chacra 140,142 y 183, parte e los Lotes 1,2 y 3 de la Sección I y parte Sobrane Lote Oficial 3,confeccionado por el Agrimensor Oscar A. Barbato, aprobado por la Dirección de Catastro bajo Expediente N° 2318-2818/87 y designa como LOTE 2a, con una Superficie total de 257,44m2, identificado con la NOMENCLATURA CATASTRAL N° 09-20-052-3159-0000.a favor de los Señor MARTINEZ, Rubén Dolveo, D.N.I.N° M 4.190.532, MARTINEZ, María Eugenia, D.N.I.N° 16.284.644, MARTINEZ,Maria Beatriz ,D.N.I.N° 20.623.477, MARTINEZ, Juan Pablo, D.N.I.N° 22.381.858, ello de conformidad y en su carácter de herederos universales.

ARTÍCULO 2°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO.FONFACH VELASOUEZ

Dr. HIPOLITO J., MUÑOZ Diredor Municipal de Raudén y Dictamen Subsecretaria de Tierras Secretaria de Desarrollo Humano MUNICIPALIDAD DE NELOJEN

Publicación Boletín Oficial Municipal Edición N° 2146 Fecha 01 / 09 / 2017